

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
Nomenclatura :	LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027		

Ruc/código :	20510591829	Fecha de envío :	21/04/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS DE INGENIERIA CODELSA S.A.C.	Hora de envío :	18:25:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares las siguientes terminologías:

Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o nueva.

Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019OSCE/CD

y el PRONUNCIAMIENTO N° 1078-2019/OSCE-DGR, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores. Por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad del postor a: INSTALACIÓN y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o Ampliación y/o Creación y/o nueva. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° y 16° de la LCE, PRONUNCIAMIENTO N° 1078-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento se considerará obra similar, a Edificaciones de COMISARIAS y/o DEPINCRIS y/o COMPLEJOS POLICIALES, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas.

La Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Con respecto a la terminología planteada: Instalación, de acuerdo a la definición de Edificación, se indica que Instalación es parte de una Edificación, por lo tanto, no se puede considerar como una Obra similar. Por lo tanto, no se acoge la consulta planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el comité de selección, si corresponde o no a una Obra similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/04/2023

Hora de envío : 11:43:37

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa que se establece

Se considerará obra similar a:

Definición de Obras de Saneamiento: Se considerará como obras similar a : Edificaciones de Comisarias y/o DEPINCRIS y/o Complejos Policiales, Infraestructura Educativas y/o Infraestructura de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares, De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva o la combinación de estas.

No se consideradas ¿obras similares ¿ a cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican edificación.

Al respecto cabe precisar que el osce en diversas opiniones ha señalado que la ¿Experiencia?, es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado, dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el estado.

De lo anterior se desprende que la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Aunado a ello, lo que define de manera objetiva la similitud de una obra con otra o si esta corresponde a una obra, son el conjunto de prestaciones o actividades que se ejecutaron en el contrato y que estas guarden una relación de semejanza a la definición establecida en el Anexo N° 1 del reglamento.

De esta manera se desprende que independientemente de la denominación del contrato para verificar si en este se ejecutó una obra deberá tomarse en cuentas las actividades o trabajos que involucro la prestación.

Por lo expuesto se solicita al fin de garantizar que el postor adjudicado cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar la obra de esta envergadura y garantice la calidad de los trabajos, Ampliar la definición de obras similares, Incluyendo el término siguiente: Recuperación y/o Recuperación de los Servicios, ya que en otro país la denominación de los términos de las obras es muy variada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Tuo y 16 de la Ley, Opinión N° 030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento se considerará obra similar, a Edificaciones de COMISARIAS y/o DEPINCRIS y/o COMPLEJOS POLICIALES, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas.

La Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Con respecto a la terminología planteada: Recuperación y/o Recuperación de servicios, de acuerdo a la definición de Edificación, se indica que Recuperación no se encuentra dentro de los términos definido como Obras, de acuerdo al DS N° 006-2017-VIVIENDA. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el Comité de Selección, si corresponde o no a una Obra similar.

Por lo tanto, no se acoge la observación planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta confirmar lo siguiente:

- Si la nomenclatura es:

Licitación Publica N° 01-2023-DIRECFIN-PNP

- Si el Objeto de la Convocatoria es: Creación de la Comisaria PNP nuevo Progreso en el AA.HH. Nuevo Progreso 7ma Zona Nuevo Milenio Distrito de Villa María del Triunfo Lima. Con CUI N° 2302027.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 11 Literal: a **Página: 82**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta: la nomenclatura es:

LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Conforme registra en el SEACE, sin embargo, también es válido en la presentación de ofertas utilizar la nomenclatura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRECFIN-PNP

El objeto de la convocatoria es:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027¿.

Conforme el numeral 1.2 del Capítulo I de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	25/04/2023
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	11:43:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta si es necesario indicar la fecha o mes del valor referencial en el anexo 6, que a continuación detallamos:
El precio del Presupuesto ha sido calculado al mes de enero 2023

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 89**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta del participante; se precisa que la fecha del valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Técnico de la Obra, por otro lado, el sistema de contratación del presente procedimiento de selección se rige a Suma Alzada; por lo que la presentación de la oferta debe ajustarse a los lineamientos de observancia obligatoria de las bases estándar específicamente al Anexo N° 6; motivo por el cual no será necesario indicar la fecha o el mes del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20565671198

Nombre o Razón social : ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/04/2023

Hora de envío : 11:43:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se observa que se establece
OTROS FACTORES DE EVALUACION

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Se evaluara que el postor cuente con una (1) practica de sostenibilidad ambiental o social:

B.1 Certificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

B.2. Certificación del Sistema de Gestión de la responsabilidad social

B.3 Certificación del Sistema de Gestión Ambiental

B.4 Responsabilidad Hídrica

B.5. Certificación del Sistema de Gestión de la Energía

Solicitamos suprimir el requisito de acreditar las certificaciones mencionadas líneas arribas con la finalidad de una mayor participación de potenciales postores, ya que este requerimiento son vicios de direccionamiento, que favorecerán a alguna empresa o consorcio y perjudicara a otros, transgrediendo en consecuencia los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, las que rigen las contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULOIV Literal: B **Página: 66**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del Tuo y 16 de la Ley, Pron. 077.2022.osce.gdr

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los factores de Evaluación son de uso facultativo y es prerrogativa del Comité de Selección, asimismo, se encuentran establecidos en las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019/OSCE vigentes desde el 28-10-2022. El Factor de evaluación cuestionado por el participante guarda asociación directa con uno de los objetivos indispensables dentro de la contratación pública, el cual es incentivar que las empresas postoras adopten medidas de sostenibilidad ambiental y social, contribuyendo con ello a la finalidad de la Ley de Contrataciones señalada en el artículo 1 del TUO de la Ley de Contrataciones: «...maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.»

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20565671198	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	ARTEGI CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	10:43:57

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se aceptará la experiencia derivada de contratos que tiene un avance superior al 80% de la obra, y que se resolvió por causas imputables a la Entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en el literal «B», Capítulo III, de la Sección Específica, de las Bases, por lo tanto, es de responsabilidad del postor presentar la documentación que acredite la experiencia cumpliendo con las condiciones detalladas, los mismos que serán válidamente considerada, sin perjuicio de la calificación por cada caso particular que efectúe el Comité de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20607786764

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FORTIS RADICES S.A.C.

Fecha de envío : 04/05/2023

Hora de envío : 12:47:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOBRE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES Y/O SUS COMPONENTES:

Sobre la experiencia en obras similares con el objeto de poder garantizar la ejecución de la obra se le solicita al comité de selección incluir componentes relacionados al objeto de la convocatoria, por lo que el postor debe de acreditar al menos los siguientes componentes: de pavimentado en loza deportiva multiuso, patio de formación, drenaje pluvial, escaleras, cerco perimétrico, tribunas, rampa para discapacitados , equipamiento y mobiliario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 02 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento no serán consideradas ¿obras similares¿ a cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican ¿edificación¿. Cabe indicar que las Obras similares corresponden a Obras de "edificación", que de acuerdo a su Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. El Pavimentado en Losa deportiva multiuso, patio de formación, drenaje pluvial, escaleras, cerco perimétrico, tribunas, rampa para discapacitados, equipamiento y mobiliario; son partes de una Edificación, por lo tanto, no se pueden considerar como Obra similar. Por lo tanto, no se acoge la observación planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el comité de selección, si corresponde o no a una obra similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO -
CONSIDERACIONES GENERALES

La Entidad ha considerado en el literal indicado, lo siguiente: ¿Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule el postor en su oferta pasaran a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro¿

OBSERVACION:

Se observa que la Entidad efectúe dicha exigencia y/o requerimiento, propia de un proceso de consultoría de obra, toda vez que al existir un expediente técnico de ejecución de la obra que considera cada una de las exigencias del proceso constructivo, plazos de ejecución, presupuesto, calidad y otros, es inadmisibles que un postor efectúe en su oferta cualquier tipo de aportes y ofrecimientos técnicos; más aún, si el monto del expediente técnico considera la ejecución de la infraestructura, equipamiento, plan de vigilancia y control Covid 2019, incluyendo impuestos de ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución, conforme la Entidad lo declara en el numeral 1.7 (22) (pág. 26 capítulo III), del Valor referencial actualizado. Por lo expuesto, esta exigencia deberá ser eliminada en las Bases Integradas, conforme lo indica la advertencia considerada en las Bases, numeral 2.2.2 del Capítulo II, página 20, Documentación de presentación facultativa: ¿El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 1.9

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se elimina del requerimiento, el párrafo del numeral 1.9 Consideraciones Generales que indica: Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta pasarán a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los requerimientos técnicos mínimos del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos. Por lo tanto, se acoge la observación planteada de acuerdo al artículo N° 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.9 CONSIDERACIONES GENERALES

Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta pasarán a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. El Contratista estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los requerimientos técnicos mínimos del Proyecto y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20521571889	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	ATENAS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:19:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO - SISTEMA CONSTRUCTIVO

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente: ¿La pavimentación en obras exteriores, consiste en una losa de usos múltiples en base alternativas de pavimentación, ya sea pavimento rígido de concreto y/o pavimento flexible con concreto asfáltico¿

OBSERVACION:

Se observa este requerimiento formulado por la Entidad, toda vez que la ejecución de la obra materia del presente proceso, considera la construcción de una Comisaría dentro de un área de 814.83 metros cuadrados y no contempla en partida alguna, efectuar obras de pavimentación en áreas externas de uso público y/o de la comunidad; Por lo expuesto, esta exigencia deberá ser eliminada en las Bases Integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.10.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, ARTICULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se eliminará del requerimiento, el párrafo del numeral 1.10.2 Sistema Constructivo que indica: La Pavimentación en obras exteriores, consiste en una losa de usos múltiples en base alternativas de pavimentación, ya sea pavimento rígido de concreto y/o pavimento flexible con concreto asfáltico. Por lo tanto, se acoge la observación planteada de acuerdo al artículo N° 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el siguiente texto:

1.10.2 SISTEMA CONSTRUCTIVO

La Pavimentación en obras exteriores, consiste en una losa de usos múltiples en base alternativas de pavimentación, ya sea pavimento rígido de concreto y/o pavimento flexible con concreto asfáltico.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Residente de Obra: Experiencia: ¿Experiencia mínima de cinco años como residente y/o supervisor y/o inspector, en obras similares al objeto de la convocatoria desde la colegiatura¿

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de Residente de Obra, sea en obras en general?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, Se debe exigir experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función requiere experiencia específica en un tipo de obra, como el Residente de Obra por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; por lo tanto, tiene que contar con experiencia en Obras similares de Edificaciones de acuerdo al Requerimiento. Por lo tanto, no se acoge la consulta planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Especialista en estructuras: Experiencia: ¿Experiencia mínima de dos años como especialista en estructuras en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de especialista en estructuras sea en obras en general, conforme lo indica en el requerimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado para el Residente de Obra, que tenga experiencia en Obras similares por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; pero para los Especialistas van a tener una permanencia parcial y/o por el grado de complejidad de la Obra, no se requiere que tengan experiencia en su especialidad de Obras similares, considerándose en el Requerimiento solo experiencia en su especialidad en Obras en general. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos años como Especialista en Estructuras, se precisa que es en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Especialista en arquitectura: Experiencia: ¿Experiencia mínima de dos años como especialista en arquitectura en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de especialista en arquitectura sea en obras en general, conforme lo indica en el requerimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado para el Residente de Obra, que tenga experiencia en Obras similares por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; pero para los Especialistas van a tener una permanencia parcial y/o por el grado de complejidad de la Obra, no se requiere que tengan experiencia en su especialidad de Obras similares, considerándose en el Requerimiento solo experiencia en su especialidad en Obras en general. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos años como Especialista en Arquitectura, se precisa que es en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas: Experiencia: ¿Experiencia mínima de dos años como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas sea en obras en general, conforme lo indica en el requerimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado para el Residente de Obra, que tenga experiencia en Obras similares por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; pero para los Especialistas van a tener una permanencia parcial y/o por el grado de complejidad de la Obra, no se requiere que tengan experiencia en su especialidad de Obras similares, considerándose en el Requerimiento solo experiencia en su especialidad en Obras en general. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos años como Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, se precisa que es en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Especialista en instalaciones sanitarias: Experiencia: ¿Experiencia mínima de un año como especialista en instalaciones sanitarias en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿
CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de especialista en instalaciones sanitarias sea en obras en general, conforme lo indica en el requerimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado para el Residente de Obra, que tenga experiencia en Obras similares por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; pero para los Especialistas van a tener una permanencia parcial y/o por el grado de complejidad de la Obra, no se requiere que tengan experiencia en su especialidad de Obras similares, considerándose en el Requerimiento solo experiencia en su especialidad en Obras en general. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de un año como Especialista en Instalaciones Sanitarias, se precisa que es en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

Cargo: Especialista en comunicaciones: Experiencia: ¿Experiencia mínima de dos años como especialista en comunicaciones en obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura¿

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente para el profesional que desempeñe el cargo de especialista en comunicaciones sea en obras en general, conforme lo indica en el requerimiento?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 2.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado para el Residente de Obra, que tenga experiencia en Obras similares por ser el profesional que va estar de manera permanente dirigiendo técnicamente la Obra; pero para los Especialistas van a tener una permanencia parcial y/o por el grado de complejidad de la Obra, no se requiere que tengan experiencia en su especialidad de Obras similares, considerándose en el Requerimiento solo experiencia en su especialidad en Obras en general. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos años como Especialista en Comunicaciones, se precisa que es en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20521571889	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	ATENAS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:19:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

¿Se considerará obra similar a edificaciones de comisarias y/o DEPINCRI y/o complejos policiales y/o infraestructuras educativas y/o infraestructuras de salud y/o Bancos y/o instituciones financieras y/o viviendas multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva, o la combinación de estas ¿.

CONSULTA:

Atendiendo a una mayor participación de los postores y a que la Entidad ha considerado una amplia gama de obras ejecutadas consideradas como similares y atendiendo que la presente obra corresponde a seguridad ciudadana; ¿Se consulta si la Entidad considerará que la experiencia que se presente por el postor como obras similares también considerará obras en general de seguridad ciudadana?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia que presente el postor como obra de Seguridad Ciudadana, debe corresponder a una Obra similar (EDIFICACION) de acuerdo al Requerimiento, solo así se podría considerar como Experiencia del postor. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el Comité de Selección, si corresponde o no a una Obra similar. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a:

Edificaciones de Comisarías y/o DEPINCRI y/o Complejos Policiales, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas. Obras en Seguridad Ciudadana, Cajas Municipales, puestos de vigilancia de frontera, mejoramiento y/o reforzamiento de infraestructura educativa, edificio residencial.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Con relación a la participación del plantel profesional clave y plantel profesional no clave para la ejecución de la presente obra, la Entidad ha considerado la presentación de los siguientes documentos:

1. ¿Copia simple del título profesional
2. Copia simple del diploma de colegiatura
3. Original de certificado de habilidad vigente
4. Curriculum vitae documentado
5. Declaración jurada por cada profesional con firma legalizada confirmando su compromiso de participación durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma¿.

CONSULTA

Se consulta a efectos de que la Entidad precise: ¿en qué momento se presentaran los documentos señalados, si será en la propuesta del postor que participe en el proceso de selección, será para la firma de contrato o será para la participación efectiva del profesional en la ejecución de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el personal clave lo requerido en la presentación de oferta se encuentra detallado en el numeral 2.2 de la sección específica Capítulo II, de las bases, por otro lado, la documentación a presentar en el perfeccionamiento del contrato sobre el personal clave, se detalla en el 2.3 de la sección específica Capítulo II, de las bases, finalmente, al inicio de la participación efectiva del personal clave se presenta lo indicado en el numeral 2.2.1. ¿plantel profesional clave¿ del requerimiento Capítulo III, sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso del personal no clave, la documentación requerida en el numeral 2.2.2. del Requerimiento, Capítulo III, Sección específica, de las bases, se presentará conforme al numeral 3, del ¿2.13 CUADRO DE PLAZOS Y OBLIGACIONES¿ del Requerimiento Capítulo III Sección específica de las bases. Por lo tanto, se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Con relación a la participación del plantel profesional clave y plantel profesional no clave para la ejecución de la presente obra, la Entidad ha considerado la presentación de los siguientes documentos:

6. ¿Copia simple del título profesional
7. Copia simple del diploma de colegiatura
8. Original de certificado de habilidad vigente
9. Curriculum vitae documentado
10. Declaración jurada por cada profesional con firma legalizada confirmando su compromiso de participación durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma¿.

CONSULTA

Se consulta a efectos de que la Entidad precise: ¿para la presentación de las propuestas por parte de los postores en el proceso de selección, se presentara tan solo la declaración jurada que indican las bases estándar y el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la LCAE para la participación de los profesionales o será necesario que en la etapa de presentación de propuestas, cada postor señale nominalmente con nombres y apellidos completos así como los números de Colegiatura de cada profesional que participara en la ejecución de la obra?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.2 Página: 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La acreditación es de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto, en la etapa de presentación de ofertas bastará su acreditación a través de la declaración jurada contenida en el ANEXO 3 de las Bases Estándar. Por tanto, se acoge la consulta conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - PLAZO DE EJECUCION

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

¿El plazo de ejecución de la ejecución de la infraestructura, plan de vigilancia y control Covid ¿ 19 y equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio materia de la presente convocatoria, es de DOS CIENTOS DIEZ (210) días calendarios de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado¿

CONSULTA:

Se consulta a la Entidad, si los postores en sus propuestas a presentar, ¿podrán considerar plazos de ejecución menores a los considerados en el expediente técnico y de ser así, de qué manera se documentará esta situación en la propuesta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.3 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de ejecución de obra es el establecido en las bases y el expediente técnico, no se ha contemplado plazo de ejecución menores, por no ser requisito de calificación y/o factor de evaluación. Por lo tanto, no se acoge la consulta presentada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

¿Los costos de la elaboración del plan de vigilancia hasta su aprobación y presentación al SISCOVID será considerada en la oferta¿

CONSULTA:

Si el presupuesto de ejecución de la obra considera ejecución de la infraestructura, equipamiento, plan de vigilancia y control Covid 2019, incluyendo impuestos de ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución, se consulta a la Entidad, ¿De qué manera se considerara este requerimiento en la oferta o se eliminara esta exigencia?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 2.11.1

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se elimina del requerimiento, numeral 2.11.1 Antes de la ejecución de la Obra, y presentación del Plan de Vigilancia al SISCOVID-19 del Ministerio de Salud, Los Costos de la elaboración del Plan de Vigilancia hasta su aprobación y presentación al SISCOVID será considerada en la Oferta, no teniendo que ser considerada en su oferta. Por tanto, se acoge la consulta conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará el siguiente texto:

2.11.1 ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

y presentación al SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.

Los Costos de la elaboración del Plan de Vigilancia hasta su aprobación y presentación al SISCOVID será considerada en la Oferta.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS - DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en el numeral indicado, lo siguiente:

¿En caso de discrepancias en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de arquitectura o lo señalado por el supervisor¿

CONSULTA:

Si por situaciones no precisadas las dimensiones dadas en el proyecto de arquitectura difieren del presupuesto de obra, partidas, análisis de precios unitarios u otros; se consulta: estas diferencias deberán ser consideradas como adicionales de obra y/o mayores metrados?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2.11.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso de discrepancias en dimensiones en el proyecto, deben considerarse en primer lugar, las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura; con respecto a lo indicado por el postor, que por estas diferencias puede darse un Adicional de Obra o mayores metrados, se tiene que aclarar que el contrato es a Suma Alzada, por lo tanto, no se consideraran mayores metrados a lo que están en cada partida, sin perjuicio de ello, cada caso particular será evaluado de igual manera por la Supervisión de la Obra. Por tanto, se precisa la consulta conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION - OTROS FACTORES DE EVALUACION
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

La Entidad ha considerado para los literales B.1, B.3 y B.5 lo siguiente:

¿Cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución o construcción de obras de edificación¿

Sin embargo, en el pie de página de la página 67 se indica:

37. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de la contratación, tales como ¿ejecución o construcción de: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros¿

45. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de la contratación, tales como ¿ejecución o construcción de: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros¿

Así mismo en el pie de página de la página 68 se indica:

50. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de la contratación, tales como ¿ejecución o construcción de: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros¿

CONSULTA:

Considerando que la Entidad señala que no serán consideradas ¿obras similares¿ cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios y defensas ribereña¿ se consulta: ¿Cuál será el alcance preciso que deberán tener las certificaciones de los sistemas de gestión requeridos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

Conforme a lo indicado en los numerales "B.1, B.3, B.5 ", del Capítulo IV, en cuanto a la "Acreditación" de la "Certificación del sistema de gestión: de la seguridad y salud en el trabajo, ambiental y de la energía¿, se cita: ¿cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución o construcción de obras de edificación", por lo tanto, queda aclarado el alcance o campo de aplicación de las certificaciones de gestión requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION - OTROS FACTORES DE EVALUACION
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

La Entidad ha considerado lo siguiente:

¿Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno¿

CONSULTA:

Considerando que la Entidad señala que no serán consideradas ¿obras similares¿ cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios y defensas ribereña¿ se consulta: ¿Cuál será el alcance preciso que deberá tener esta certificación requerida?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

Conforme a lo indicado en el "D", Capítulo IV, en cuanto a la "Acreditación" de la "Certificación del sistema de gestión antisoborno", se cita: "Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.", por lo tanto, queda aclarado las características del certificado requerido, en consecuencia, no es obligatorio incluir el alcance en la certificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código :	20521571889	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	ATENAS INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	15:19:48

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION - OTROS FACTORES DE EVALUACION
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA

La Entidad ha considerado que los postores que presenten los respectivos certificados de sistemas de gestión requeridos, deberán cumplir con que estos certificados ¿deben corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas¿

CONSULTA:

Se consulta: ¿De qué manera los postores deberán acreditar que estos certificados requeridos, corresponden a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta se precisa que, la manera de acreditar que los certificados correspondan a la sede, filial u oficina del postor, deberá guardar relación con los registros actualizados del postor en SUNAT, o en su defecto, adjuntar la documentación sustentatoria en caso sea distinto al consignado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA

La Entidad ha considerado en las bases del proceso, un formato denominado ¿CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCION DE OBRA¿

CONSULTA

¿Este formato será el que la Entidad otorgue a la empresa ganadora de la Buena Pro al concluir la obra satisfactoriamente o es un documento que deberán presentar los postores al presentar sus propuestas en el presente proceso a pesar que las bases estándar indican que la experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obras; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI

Literal: 2.2

Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del postor se presentará conforme lo establecido en el literal B, del numeral 3.2, capítulo III sección específica de las bases administrativas; no obstante el formato de CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA contenido en el CAPÍTULO VI de las Bases administrativas, es un modelo que proporciona las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, con la finalidad de que la Entidad una vez emitida la conformidad, emita y otorgue al Contratista la Constancia de Prestación de Ejecución de Obra conteniendo los datos señalados en el modelo del formato, el mismo que constituye un formato aplicable a contrataciones públicas que contengan dicha estipulación en sus bases, siendo así el Comité de Selección verificará su cumplimiento en la experiencia adquirida bajo contratación pública de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

La Entidad ha considerado en las bases del proceso, un anexo denominado ¿DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA¿

CONSULTA

¿Los postores podrán ofertar plazos de ejecución de la obra menores a los considerados en el expediente técnico? Y de ser así ¿estos plazos deberán ser ajustados a los diversos cronogramas y presupuestos que se presenten dentro de la propuesta?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS

Literal: 4

Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, el plazo de ejecución de obra está establecido en las bases y el expediente técnico, no se ha contemplado plazo de ejecución menores; por lo tanto, el postor deberá incluir la información requerida en el Anexo N° 4 con el plazo de ejecución del Expediente Técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20521571889

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : ATENAS INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 15:19:48

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

PRECIO DE LA OFERTA

La Entidad ha considerado en las bases del proceso, un anexo denominado ¿PRECIO DE LA OFERTA¿ y consigna: ¿De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato¿

CONSULTA

Se consulta a la Entidad si ¿Los postores en sus propuestas deberán presentar el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables o deberán hacerlo de manera definitiva para el perfeccionamiento del contrato?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXOS

Literal: 6

Página: 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, lo indicado en el último párrafo del Anexo N° 6, «De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato», es de presentación facultativa de los postores, presentar en la oferta el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:29:34

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En cuanto a la definición de obras similares, las bases indican:

¿Se considera obra similar a:

Edificaciones de Comisarias y/o DEPINCRIIS y/o Complejos Policiales, Infraestructuras Educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la Misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o nueva, o la combinación de estas.¿

A fin de promover los principios de libre concurrencia y competencia detallados en el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos a los Sres. Miembros del Comité de Selección se acepte como obras similares a las obras de edificación de CAJAS MUNICIPALES y servicios policiales como PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA, puesto que el proceso constructivo de estos tipos de edificaciones resultan similares a las edificaciones de Comisarias y Entidades Financieras señaladas en la definición de obras similares, ya que los Puestos de Vigilancia de Frontera y las Cajas Municipales implican ¿edificación¿ y cuentan con las especialidades de ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS e INSTALACIONES SANITARIAS.

Por lo mencionado anteriormente y considerando que la definición de obras similares es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual de manera que para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, solicitamos a los Sres. miembros del Comité se sirvan acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 - Ley de Contrataciones. Principios de Libertad de concurrencia, Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento se considerará obra similar, a Edificaciones de COMISARIAS y/o DEPINCRIIS y/o COMPLEJOS POLICIALES, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas.

La Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Con respecto a las obras planteadas: Edificación de Cajas Municipales y Puestos de Vigilancia de Frontera, se pueden considerar como Obras similares. Por lo tanto, se acoge la observación planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el comité de selección, si corresponde o no a una Obra similar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a:

Edificaciones de Comisarias y/o DEPINCRIIS y/o Complejos Policiales, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas. Obras en Seguridad Ciudadana, Cajas Municipales, puestos de vigilancia de frontera, mejoramiento y/o reforzamiento de infraestructura educativa, edificio residencial.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:29:34

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

A fin de fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, solicitamos a los Sres. Miembros del Comité aceptar la terminología REFORZAMIENTO de Infraestructura Educativa para la definición de obras similares que debe acreditar el postor y la experiencia de los profesionales. Es importante señalar que la terminología en mención implica ¿edificación¿ ya que cuenta con las especialidades de ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS e INSTALACIONES SANITARIAS, las cuales se pueden acreditar de manera fehaciente para la presentación de propuestas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento se considerará obra similar, a Edificaciones de COMISARIAS y/o DEPINCRIS y/o COMPLEJOS POLICIALES, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas. Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella. Dentro de las Edificaciones se encuentra la Refacción: Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. El Reforzamiento de la Infraestructura Educativa es un Mejoramiento, por tanto, está considerado dentro de la terminología de Obras similares del Requerimiento: "Mejoramiento". Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el Comité de Selección, si corresponde o no a una Obra similar. Por lo tanto, se acoge la observación planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a:

Edificaciones de Comisarías y/o DEPINCRIS y/o Complejos Policiales, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas. Obras en Seguridad Ciudadana, Cajas Municipales, puestos de vigilancia de frontera, mejoramiento y/o reforzamiento de infraestructura educativa, edificio residencial.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 17:29:34

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

¿ Se solicita a los Sres. Miembros del Comité que con motivo de la Integración de las Bases se adjunte el presupuesto de ejecución de obra en formato editable (Excel), debido a que el presupuesto detallado en el Expediente técnico está escaneado, lo cual conlleva a que el postor digite el presupuesto en mención, que induce a cometer errores de tipo tipográfico involuntarios que podrían ocasionar la no admisión de la propuesta. Por esta razón y acogiéndonos a los principios de Transparencia, Competencia y Libertad de concurrencia, solicitamos se acoja nuestra consulta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta, se precisa que el presupuesto en formato digital evitable (Excel) se encuentra adjunto a las bases administrativas del procedimiento de selección. los mismos al que pueden acceder todos los participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá el siguiente texto:

¿Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta al ANEXO N° 06

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:58:27

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

1. Del expediente técnico, en la partida de 03.01.01.11 MUROS CORTINA, han considerado un precio de S/ 1,100.00, por m2, y no se tiene el detalle de materiales en el análisis de costo unitario; sin embargo, revisando los planos AR-20 y AR-21 se observa que la estructura será metálica tubo de Fe 4¿x2¿ y con sistema spiders y vidrio templado de 10 mm de espesor. En ese sentido vemos que el precio considerado en el presupuesto no se ajusta al precio del mercado para este tipo de estructura y sistema que está en S/ 1,800.00 el m2. En tal sentido solicito que se sinceren los precios, debido que no existen cotizaciones de dicha partida que sustente los precios unitarios del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.7 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:58:27

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

2. Del expediente técnico, en la partida 03.01.01.12 MUROS PANEL SCREEN, han considerado un precio de S/ 1700,00 por m2, no se tiene el detalle de materiales en el análisis de costo unitario; sin embargo, del plano AR-22 se observa los detalles para este tipo de muro. En ese sentido vemos que el precio considerado en el presupuesto no se ajusta al precio del mercado que esta en S/2000,00 el m2. En ese sentido solicito que se sinceren los precios, debido que no existen cotizaciones de dicha partida que sustente los precios unitarios del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.7 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:58:27

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

3. Del Expediente técnico, en la partida 03.04.02 PISOS, los pisos serán de porcelanato 0.60x0.60 m, en el análisis de costo unitario han considerado S/20.48 el precio de mano de obra por m2, sin embargo, según los precios de mercado la mano de obra para su instalación esta en S/30 el m2 y teniendo en cuenta el metrado que es considerable, seria un riesgo para el contratista la ejecución de dicha partida al precio de mano de obra que indica el expediente técnico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 17:58:27

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

4. Del Expediente técnico, la partida de 03.06.01 PUERTAS que serán fabricadas con madera tornillo se observa según el análisis de costo unitario que el precio considerado en dicho análisis no se ajusta al precio del mercado debido a que actualmente el pie² esta aproximadamente S/8.90, teniendo una cantidad considerable de m² en esta partida vemos que seria un riesgo para la empresa contratista porque el precio del presupuesto está muy por debajo de lo que realmente es. Es por ello que solicito el sustento con cotizaciones y que se sinceren los precios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503	Fecha de envío : 08/05/2023
Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío : 17:58:27

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita el detalle de metrados de arquitectura, debido a que solo se cuenta con el total por cada partida, no así por ambientes o elementos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.7 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, precisándose que el archivo ¿modelo revit¿, se encuentra adjunto a las bases administrativas del procedimiento de selección en formato digital, el cual los postores pueden verificar el detalle de los metrados solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 18:17:49

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

La diferencia en costos solo de las partidas nombradas, en las observaciones anteriores, es oneroso que suman aproximadamente S/ 600,000.00 soles, lo cual es un riesgo potencial para cualquier empresa seria, dedicada a este rubro de la construcción, por lo que se solicita al comité de selección, que incluyan en el expediente técnico las cotizaciones de los insumos y sinceren los precios unitarios incluido los equipos de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.7 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20525051782

Nombre o Razón social : KUNAQ SAC

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 19:48:06

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Estimado Comité.

Se solicita incluir Construcción de "Edificio Residencial" en la Experiencia del Postor en la Especialidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Requerimiento se considerará obra similar, a Edificaciones de COMISARIAS y/o DEPINCRIS y/o COMPLEJOS POLICIALES, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. Un Edificio Residencial es similar a una

Vivienda Multifamiliar, podría considerarse una Obra similar de acuerdo al Requerimiento. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el Comité de Selección, si corresponde o no a una Obra similar. Por lo tanto, se acoge la observación planteada conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada caso particular en la presentación de las propuestas, en lo que respecta a Obras similares, lo evaluará y decidirá el Comité de Selección, si corresponde o no a una Obra similar.

La Definición de Edificación (DS N° 006-2017-VIVIENDA): Resultado de construir una obra sobre un predio, que cuente como mínimo con proyecto de habilitación urbana aprobado; y, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades; comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerará obra similar a:

Edificaciones de Comisarías y/o DEPINCRIS y/o Complejos Policiales, Infraestructuras educativas y/o Infraestructuras de Salud y/o Bancos y/o Instituciones Financieras y/o Viviendas Multifamiliares. De la misma manera se considera obras similares a las siguientes terminologías: Construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación, y/o nueva, o la combinación de estas. Obras en Seguridad Ciudadana, Cajas Municipales, puestos de vigilancia de frontera, mejoramiento y/o reforzamiento de infraestructura educativa, edificio residencial.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20486554160

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 21:36:57

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA

Los factores de Evaluación son de uso facultativo y es prerrogativa del Comité de Selección, asimismo, se encuentran establecidos en las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019/OSCE vigentes desde el 28-10-2022. El Factor de evaluación cuestionado por el participante guarda asociación directa con uno de los objetivos indispensables dentro de la contratación pública, el cual es incentivar que las empresas postoras adopten medidas de sostenibilidad ambiental y social, contribuyendo con ello a la finalidad de la Ley de Contrataciones señalada en el artículo 1 del TUO de la Ley de Contrataciones: «...maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.»

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20512609024

Nombre o Razón social : OSMIC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.

Fecha de envío : 08/05/2023

Hora de envío : 22:08:02

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional de Ing. Mecánico Eléctrico o Electricista para asumir el cargo de Especialista de Comunicaciones toda vez que la formación profesional les permite desarrollar la especialidad requerida, considerando que en varios procesos de selección de comisarías se ha requerido como especialista al Ing Mecánico Eléctrico o Electricista para desarrollar la especialidad de comunicaciones y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A.3 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha considerado el especialista en Comunicación, debido a los trabajos que se van a realizar en la Obra como: Cuarto de Comunicaciones, Cableado Estructurado, Sistema de Telefonía, Sistema de Videovigilancia, Sistema de control de acceso Ip, Sistema de Red Inalámbrico -WIFI, Sistema de Sonido Ambientas y Perifoneo, Sistema de Comunicación por Radio, Sistema de Televisión - CATV, Sistema de Detección de Incendio, entre otros; requieren ser ejecutados y supervisados por un Especialista en Comunicaciones. En ese sentido, se considerará la formación académica como: profesional de Ing. Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista para asumir el cargo de Especialista de Comunicaciones, sin embargo, con relación a la experiencia se requiere que éste profesional sea con especialización en comunicaciones. Por tanto, se acoge parcialmente la consulta conforme al artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

UN (01) Especialista en Comunicaciones

Título Profesional: Ingeniero de Telecomunicaciones o Electrónico, colegiado y habilitado, o Ing. Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electricista colegiado y habilitado.

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LA COMISARÍA PNP NUEVO PROGRESO EN EL AAHH NUEVO PROGRESO 7MA ZONA NUEVO MILENIO DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO LIMA, CON CUI N° 2302027

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 22:36:01

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la partida 06.03.01 CONMUTADOR TIPO 1 ¿ PoE+, de acuerdo a las especificaciones técnicas se describe un Switch PoE de 48 puertos 10/100/1000 base-T, 2 módulos para instalar modulo Gbit con soporte de trafico de 10GE SFP+, consumo mínimo a full carga con todos los puertos PoE+ habilitados de 1400 Watts, un Switch con estas características en el mercado actual tiene un precio que oscila entre los S/15,000.00 a S/ 18,000.00 dependiendo de la marca, sin embargo, el precio que se tiene en el presupuesto del expediente técnico es de S/ 1,048.84. Existiendo una diferencia onerosa que se aproxima a los S/ 30,000.00, lo que podría significar un riesgo para el contratista, por lo expuesto se consulta si el switch que se tiene considerado para el proyecto, es el descrito en las especificaciones técnicas debido a que no coincide con el precio establecido en el presupuesto. Así mismo se solicita el sustento o cotización utilizado para establecer el precio de la partida 06.03.01 CONMUTADOR TIPO 1 ¿ PoE+.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.7 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La actualización del presupuesto del Expediente Técnico de la obra, ha sido aprobado mediante la Resolución Directoral N°312-2023-DIRADM-PNP-SEC del 21MAR2023, el cual tiene vigencia conforme a lo establecido al artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 9 meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, por tanto los precios considerados en las partidas son a valor actualizado y del mercado, como constan en las cotizaciones que obran en el expediente técnico de obra actualizado; en ese sentido no se acoge la observación formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA